
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2026-0198

TORRECILLA DEL REBOLLAR

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrecilla del Rebollar por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 7. Cuota tributaria. La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 4 %, quedando exentas las obras menores.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torrecilla del Rebollar, a fecha de firma electrónica.